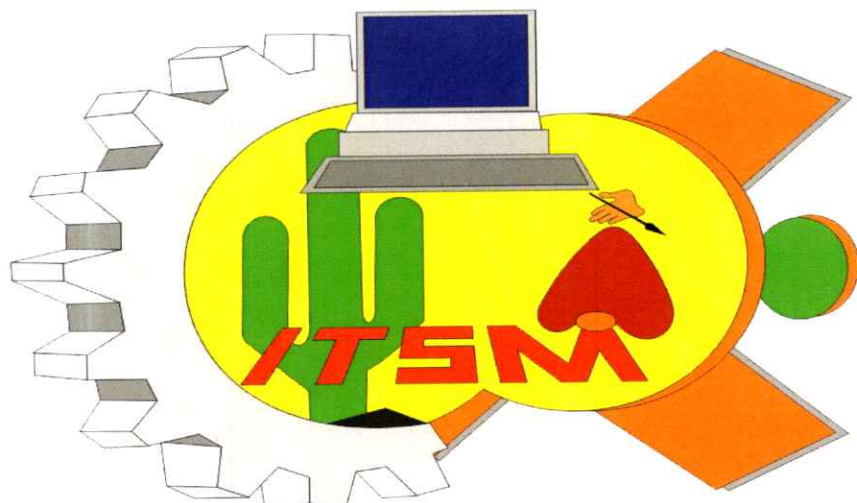




CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 2 de 29

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta Invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL BIENESTAR
2021-2027

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA
--	--	---	---



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
LA MONTAÑA
SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
Subsecretario de Modernización
Administrativa de la SCyTG

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

JEFATURA

Gobierno del Estado
Libre y Soberano
Director General del
Instituto Tecnológico
Superior de la Montaña
Dirección General

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 3 de 29

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ser una institución de Educación Superior Tecnológica, orientada al bien común, que impulse el desarrollo sustentable de la región, ofertando programas académicos acreditados para Licenciatura y Posgrado.

VISIÓN

Ser una institución consolidada, que oferte programas de Licenciatura y Posgrado altamente competitivos y se vinculen con los diferentes sectores para generar proyectos que promuevan el desarrollo sustentable de la Región.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

I. Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, del Estado y del País;

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. JEFATURA	EMITÍÓ M.I. Javier Contreras Vázquez DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA
--	--	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 4 de 29

II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento; el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

III. Realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

Artículo 2 del Decreto por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña como Establecimiento Público de Bienestar Social



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



TRANSFORMANDO GUERRERO

REVISÓ

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



TRANSFORMANDO GUERRERO

VO. BO.

Lic. José Francisco González Sánchez.

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Libre y Soberano

Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

EMITIO

M.I. Javier Contreras Vázquez

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 5 de 29

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña:

En continuidad al trabajo impulsado por la Gobernadora del Estado, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, y en congruencia con la política de integridad y fortalecimiento del servicio público que promueve la administración estatal, quienes integramos el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña asumimos con orgullo el honor y la responsabilidad de servir a la sociedad a través de la educación.

Cada una de las personas servidoras públicas que conformamos esta institución representamos el rostro del Estado ante la ciudadanía y contribuimos, con nuestro trabajo cotidiano, al desarrollo de nuestro entorno, a la formación integral de las nuevas generaciones y al fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas.

Por ello, es fundamental fortalecer nuestro sentido de identidad, pertenencia y apropiación institucional. Reconocernos como parte de una misma comunidad nos permite comprender que cada acción, decisión y conducta fortalece el prestigio, la credibilidad y la confianza depositada en nuestra institución. Cuidar, dignificar y fortalecer al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña constituye una responsabilidad compartida que se refleja en el desempeño diario de nuestras funciones y en la calidad del servicio que brindamos a la sociedad.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. JEFATURA	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  Gobierno del Estado de Guerrero Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	---	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 6 de 29

Los invito a asumir, con convicción, un compromiso permanente con los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, actuando con ética, legalidad, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y pleno respeto a los derechos humanos.

Asimismo, los exhorto a prevenir, identificar y evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal, familiar o de negocios, y a mantener una conducta íntegra que contribuya a prevenir actos de corrupción y a consolidar una cultura institucional basada en la confianza, la rendición de cuentas y la excelencia en el servicio público.

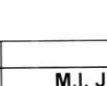

M.I. Javier Contreras Vázquez
 Director General del ITSM

 GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. JEFATURA	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Libre y Soberano de Guerrero Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
---	---	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 7 de 29

OBJETIVO

Establecer las normas de conducta, principios éticos y valores que orienten el actuar de las personas servidoras públicas y demás integrantes del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, con el fin de promover una cultura de integridad, legalidad, imparcialidad, respeto, transparencia y rendición de cuentas. Este Código constituye una guía para la toma de decisiones y el desempeño cotidiano de las funciones, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza, la prevención de conductas contrarias a la ética y el cumplimiento de la normativa aplicable.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Estado Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ M.I. Javier Contreras Vázquez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
---	--	--	---

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	Página 8 de 29

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vivero  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITE DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO Yo Soy Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	--	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 9 de 29

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
---	--	--	---

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 10 de 29

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **ITSM:** Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Libro de Gobierno Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
---	--	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 11 de 29

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Libre y Soberano de Guerrero Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	--	--

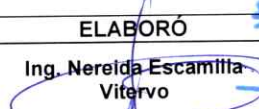
JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 12 de 29

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Eficacia, Economía y Ética.
- ✓ Los **Valores** de: Interés Público, Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género e Integridad.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Desarrollo Económico y Social Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Vb. B. Lic. José Francisco González Sánchez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	--	---	---

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 13 de 29

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Brindar un servicio público íntegro y de excelencia

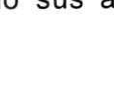
Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña desempeñan sus funciones con legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, eficiencia y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público y proporcionan una atención oportuna, respetuosa, accesible y de calidad a todas las personas, sin discriminación y con pleno respeto a los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

1.2 Preservar la imagen institucional

Las personas servidoras públicas contribuyen a fortalecer la confianza de la sociedad en el Instituto mediante un comportamiento ético, responsable y congruente con los principios y valores del servicio público. En el ejercicio de sus funciones y cuando sus actuaciones

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Gobierno Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. JEFATURA	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO M.I. Javier Contreras Vázquez Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 14 de 29

puedan asociarse con la Institución, evitan cualquier conducta que afecte su prestigio, credibilidad o reputación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

1.3 Utilizar responsablemente los medios de comunicación y las tecnologías de la información

Las personas servidoras públicas utilizan de manera responsable los medios de comunicación, las redes sociales, las plataformas digitales y demás tecnologías de la información relacionadas con el desempeño de sus funciones, respetando la confidencialidad de la información institucional, la protección de los datos personales, la propiedad intelectual y la dignidad de las personas. Asimismo, evitarán difundir información falsa, reservada, ofensiva o que pueda afectar la imagen institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. JEFATURA	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	Página 16 de 29

economía, racionalidad, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y evitando su uso indebido o para fines personales o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Ética y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

2.2 Actuar con austeridad y honradez

Las personas servidoras públicas ejercen su empleo, cargo o comisión con rectitud, honradez, austeridad y responsabilidad, privilegiando el interés público sobre cualquier interés particular. Se abstienen de solicitar, recibir, aceptar o pretender obtener beneficios, dádivas, regalos, favores o cualquier ventaja indebida relacionada con el ejercicio de sus funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad, y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITE DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	EMITIO
Ing. Nereida Escamilla Vitervo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	Lic. José Francisco González Sánchez.	M.I. Javier Contreras Vázquez

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 17 de 29

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

2.3 Proteger el patrimonio institucional y el entorno ambiental

Las personas servidoras públicas cuidan y protegen el patrimonio del Instituto mediante el uso responsable de sus instalaciones, equipos, mobiliario, herramientas, vehículos, materiales y demás bienes públicos. Asimismo, promoverán el cuidado del entorno cultural y ambiental mediante el uso racional del agua, la energía eléctrica, el papel y otros recursos, fomentando prácticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

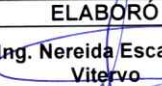
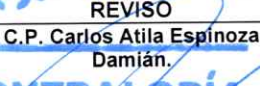
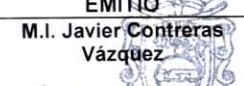
Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Ética y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3. COMPROMISO CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Actuar con honestidad académica e integridad en la docencia y la vinculación

Las personas servidoras públicas que desempeñan funciones académicas desarrollan las actividades de docencia, investigación, tutoría, vinculación y extensión con honestidad,

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez.  GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITÍO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Lic. y Soberano de Guerrero Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
--	---	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 18 de 29

objetividad, imparcialidad, responsabilidad y rigor académico, promoviendo el pensamiento crítico, y el respeto a la propiedad intelectual. Asimismo, evalúan el desempeño académico con criterios objetivos y transparentes, absteniéndose de realizar actos de plagio, falsificación o alteración de información académica, manipulación de resultados, asignación de calificaciones por motivos distintos al mérito académico o cualquier otra conducta que comprometa la integridad de los procesos educativos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina, Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11. Desempeño Permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VIII de la LRAEG.

3.2 Actuar con integridad y prevenir los conflictos de interés

Las personas servidoras públicas ejercen sus funciones con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, económicos o de cualquier otra naturaleza influyan en la toma de decisiones. Asimismo, identifican, informan y atienden oportunamente cualquier posible conflicto de interés conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VO BO Lic. José Francisco González Sánchez.  GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Libre y Soberano de Guerrero Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
---	--	---	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	Página 19 de 29

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

3.3 Mantener ambientes laborales y educativos seguros, incluyentes y libres de violencia

Las personas servidoras públicas se conducen con respeto, cortesía y profesionalismo hacia todas las personas con quienes interactúen, absteniéndose de realizar actos de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia laboral, acoso escolar, intimidación, discriminación, abuso de autoridad o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana, favoreciendo espacios laborales y educativos seguros, igualitarios e incluyentes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3.4 Proteger la información institucional y los datos personales

Las personas servidoras públicas resguardan la información bajo su responsabilidad y protegen los datos personales a los que tengan acceso con motivo de sus funciones, observando los principios de confidencialidad, legalidad y seguridad previstos en la

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vivero  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Vol Bo Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
--	---	--	---

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 20 de 29

normatividad aplicable. Asimismo, evitan divulgar, utilizar o compartir información para fines distintos a los autorizados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.5 Cumplir las obligaciones inherentes al servicio público

Las personas servidoras públicas cumplen las obligaciones previstas en la legislación aplicable, presentando en tiempo y forma sus declaraciones patrimoniales, de intereses y, en su caso, fiscal, atendiendo los requerimientos de las autoridades competentes, colaborando con los procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, así como denunciando los actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o hechos de corrupción, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficacia y Eficiencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y V de la LRAEG.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIO M.I. Javier Contreras Vázquez Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
---	---	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 21 de 29

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍÓ M.I. Javier Contreras Vázquez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Gobernación Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
	ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 22 de 29

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterve  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO Vº Bº GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍO M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Gobierno y Gobierno de Guerrero Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	---	--

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 23 de 29

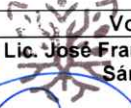
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Gobierno Prevención de Conflictos de Interés del Gobierno INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Libre y Soberano de Guerrero Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
--	---	--	---

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 24 de 29

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

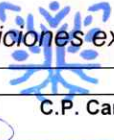
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	EMITIO
Ing. Nereida Escamilla Vivero	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	Lic. José Francisco González Sánchez.	M.I. Javier Contreras Vázquez
 GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Gobierno del Estado Libre y Soberano Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 25 de 29

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vivero  SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DEPENDENCIA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO LIBRE Y SOBERANO DEPENDENCIA DE GUERRERO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	Página 26 de 29

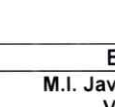
Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

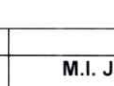
ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitero  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Estado Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
--	---	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 27 de 29

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Viterbo	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.	REVISÓ Lic. José Francisco González Sánchez.	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 28 de 29

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS

VALORES

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Legalidad

II. Honradez

III. Lealtad

IV. Imparcialidad

V. Eficiencia

VI. Transparencia

VII. Respeto a los Derechos Humanos

VIII. Economía

IX. Ética

X. Eficacia

I. Interés Público

II. Respeto

III. Cooperación

IV. Liderazgo

V. Disciplina

VI. Profesionalismo

VII. Competencia por Mérito

VIII. Integridad

IX. Igualdad y No Discriminación

X. Equidad de Género

XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

1. Actuación pública

2. Información pública

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

4. Programas gubernamentales

5. Trámites y servicios

6. Recursos humanos

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

8. Procesos de evaluación

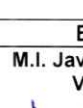
9. Control interno

10. Procedimiento administrativo

11. Desempeño permanente con integridad

12. Cooperación con la integridad

13. Comportamiento digno

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vitervo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez.  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Libre y Soberano Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
--	---	--	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 29 de 29

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Ing. Nereida Escamilla Vivero  GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	REVISÓ C.P. Carlos Atitá Espinoza Damián.  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITIÓ M.I. Javier Contreras Vázquez  GOBIERNO DEL ESTADO Libre y Soberano Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Dirección General
---	--	---	--

JEFATURA